

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

87**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 1****EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución dictada en el día de hoy en los autos número 1.051 de 2011, se ha acordado la notificación de la sentencia dictada en autos a la parte demandada por medio del tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y cuyo encabezamiento de la sentencia es el siguiente:

Vistos por la ilustrísima señora doña Victoria Sainz de Cueto Torres los autos de juicio verbal número 1.051 de 2011, seguidos a instancias de “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don José María García García y asistida de la letrada doña María Pilar Romero García, contra don Óscar Rubén Bernal Quiñónez, rebelde en esta causa, en reclamación de 2.284,77 euros, intereses y costas, y cuyo fallo es:

Que estimando la demanda interpuesta por “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, contra don Óscar Rubén Bernal Quiñónez, debo condenar al demandado a que abone a la actora la cantidad de 2.284,77 euros, más el interés pactado desde la fecha de liquidación y al tipo que se recoge en los hechos probados segundo, tercero y cuarto, así como debo condenar al demandado al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Óscar Rubén Bernal Quiñónez, declaro en rebeldía, y cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente edicto en Alcalá de Henares, a 13 de octubre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/10.765/11)